



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por el cual se retira del servicio a un notario por haber alcanzado la edad de retiro forzoso"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el inciso 2 del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto 1069 de 2015, y el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que en relación con el régimen aplicable a los notarios, el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto 1069 de 2015, reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, indica que son *"causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente"*.

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que el retiro de los notarios *"se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal"*.

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece como *"...edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia"*.

Que el Gobierno Departamental mediante el Decreto 3223 del 19 de diciembre de 2008, designó en propiedad al señor Héctor Hernando Heredia Gallego, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.034.343, en el cargo de Notario Único de Circuito de Amalfi, Antioquia, quien el 11 de marzo de 2022, cumplió 70 años, de acuerdo con la información consignada en el registro civil de nacimiento, tomo 40, folio 37, de la Notaría sexta del Circuito de Medellín, que reposa en el archivo de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante Oficio SNR2021EE112156 del 17 de diciembre de 2021, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita se retire al señor Héctor Hernando Heredia Gallego, quien se desempeña como Notario Único del Circuito de Amalfi, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso, teniendo en cuenta su fecha de nacimiento, el día 11 de marzo de 1952.

Que en este orden, es procedente retirar del servicio al señor Héctor Hernando Heredia Gallego Notario único del Circuito de Amalfi, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso.

"Continuación del Decreto "Por el cual se retira del servicio a un Notario por haber alcanzado la edad de retiro forzoso"

Que el artículo 150 del Decreto 960 de 1970, establece que: "El notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo."

Que de conformidad con la norma anterior, el señor Héctor Hernando Heredia Gallego, deberá permanecer en el cargo hasta que se de aplicación al derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178, del Decreto Ley 960 de 1970, y se efectúe el nombramiento pertinente o en su defecto, al no existir solicitud de un derecho de preferencia, se realice el respectivo nombramiento de un notario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Retírese del servicio a partir de la fecha, al señor Héctor Hernando Heredia Gallego, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.034.343, quien se encuentra desempeñando el cargo en propiedad de Notario Único del Círculo de Amalfi, Antioquia, por cumplimiento de edad de retiro forzoso.

Parágrafo: El señor Héctor Hernando Heredia Gallego, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
 Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Idalia González Giraldo - Profesional Universitaria Secretaría Gobierno, Paz y No Violencia	18-03-2022	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Haicer Racero Bay. Profesional especializado. Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia	23-03-2022	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	20-3-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.